RESOLUCION Nro.1653
(DICIEMBRE 26 DE 2024)

"ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DE CONTRATO A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONIEDAD (Decreto 092 de 2017) PROCESO ESAL 003 – 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia , en ejercicio de sus facultades y de conformidad con las normas de contratación pública a que se refiere el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que: el Municipio de Necoclí – Antioquia adelanto proceso competitivo numero 003 ESAL 2024, para la selección de una ESAL, de reconocida experiencia idoneidad con el objeto de celebrar convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL" EN EL MARCO DEL PLAN SLOCAL DE SEGURIDAD VIALMUNICIPAL Y ORIENTADAS A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA

Que la entidad territorial, siguiendo las normar de contratación estatal y aquellas que gobiernan los procesos, competitivos y de escogencia de las ESAL, en los términos del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, Elaboro y público en la presentación de la propuesta, según cronograma que forma parte integral del expediente contractual. Se recibió oferta por parte de la FUNDACION SOMOS VIDAS EN LA VIA con Nit. 901.485.626-1 Representada Legalmente por la señora ERIKA MARIN MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. # 1.039.023.546

Como consecuencia de lo anterior y el informe de evaluación final por parte del Comité de Contratación Municipal la FUNDACION SOMOS VIDAS EN LA VIA con Nit. 901.485.626-1 Representada Legalmente por la señora ERIKA MARIN MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. # 1.039.023.546, **CUMPLE,** con las condiciones de idoneidad jurídica, técnica, administrativa en la ejecución de programa y proyectos de carácter social e interés público y dispone del recurso humano calificado para garantizar la cabal ejecución del objeto contractual.

En consideración a lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL" EN EL MARCO DEL PLAN SLOCAL DE SEGURIDAD VIALMUNICIPAL Y ORIENTADAS A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA a la FUNDACION SOMOS VIDAS EN LA VIA con Nit. 901.485.626-1 Representada Legalmente por la señora ERIKA MARIN MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. # 1.039.023.546 por presentar propuesta

económica de un aporte en especie equivalente a valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($586.536.000). Por lo que el valor total del convenio, teniendo en cuenta el valor en especie aportado por la administración municipal será de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS $722.664.000

PARAGRAFO 1: La FUNDACION SOMOS VIDAS EN LA VIA con Nit. 901.485.626-1 Representada Legalmente por la señora ERIKA MARIN MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. # 1.039.023.546 se encuentra registrada el registro de fundaciones sin ánimos de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en el SECOP II de la propuesta seleccionada, así como el presente acto administrativo de adjudicación

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Necoclí a los 26 días de diciembre de 2024

GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO
Alcalde Municipal